



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 406

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 09 DIC. 2019



VISTOS:

La Nota Informativa N° 241-2019/INABIF.CEDIFRCM.D.T de fecha 17 de octubre de 2019; la Nota Informativa N° 654-2019/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 15 de noviembre de 2019; la Nota Informativa N° 1954-2019/INABIF.UA-SUL de fecha 19 de noviembre de 2019; el Memorando N° 2125-2019/INABIF.UA de fecha 19 de noviembre de 2019, y el Informe N° 638-2019/INABIF.UAJ de fecha 22 de noviembre de 2019, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 19 de setiembre de 2019, la Directora y el Administrador del CEDIF Rosa Coda de Martorell, recibieron del Comité de Gestión del CEDIF Rosa Coda de Martorell, representado por el señor Jorge William Carrasco Bustos, identificado con D.N.I N° 80364769, Presidente del Comité de Gestión; el señor Josué Chávez Torres, identificado con D.N.I N° 45697242, Secretario del Comité de Gestión; y la señora Mileidy Idayaly Parra Moreno, identificada con PTP N° 000568310, Tesorera del Comité de Gestión, un (01) bien fungible en calidad de donación, por un valor total de S/ 180.00 (Ciento ochenta con 00/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en dicho documento;

Que, mediante la Nota Informativa N° 241-2019/INABIF.CEDIFRCM.D.T de fecha 17 de octubre de 2019, la Directora del referido CEDIF comunica al Responsable de Control Patrimonial que remite copia del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 19 de setiembre de 2019, y la fotocopia legalizada notarialmente del Acta del Libro de Captación de Donaciones;



Que, con la Nota Informativa N° 654-2019/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 15 de noviembre de 2019, el Responsable de Control Patrimonial, comunica al Coordinador de la Sub Unidad de Logística, que el CEDIF Rosa Coda de Martorell, con correo de fecha 15 de noviembre de 2019, remite el escaneo de los documentos observados, los cuales adjunta, a fin de subsanar las observaciones efectuadas por la Unidad de Asesoría Jurídica. En este sentido, solicita que a través de la Unidad de Administración se derive el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación, a través de la aprobación de la Resolución respectiva;

Que, con la Nota Informativa N° 1954-2019/INABIF.UA-SUL de fecha 19 de noviembre de 2019, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística comunica a la Directora de la Unidad de Administración, que se han subsanado las observaciones efectuadas por la Unidad de Asesoría Jurídica. En este sentido, solicita se derive el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación;

Que, con el Memorando N° 2125-2019/INABIF.UA de fecha 19 de noviembre de 2019, la Directora de la Unidad de Administración deriva el presente expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la opinión legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando la donación, y a su vez, sugiere se emita opinión sobre la donación proveniente de persona extranjera, ello en relación a la participación de la señora Mileidy Idayaly Parra Moreno, identificada con PTP N° 000568310, quien es extranjera y representa al Comité de Gestión como Tesorera;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el literal b. del numeral 6.1.3 de la citada Directiva establece que: *"Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatario de la institución"*;

Que, el literal d. del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a la Unidad de Asesoría Jurídica en un plazo de dos (02) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta dicha donación;

Que, el literal e) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: *"Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo"*;

Que, mediante Informe N° 638-2019/INABIF.UAJ de fecha 22 de noviembre de 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;





Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 406

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 09 DIC. 2019

Con la visación de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Directiva Nº 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora Nº 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General Nº 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial Nº 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial Nº 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial Nº 185-2019-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por el Comité de Gestión del CEDIF Rosa Coda de Martorell, representado por el señor Jorge William Carrasco Bustos, identificado con D.N.I Nº 80364769, Presidente del Comité de Gestión; el señor Josué Chávez Torres, identificado con D.N.I Nº 45697242, Secretario del Comité de Gestión; y la señora Mileidy Idayaly Parra Moreno, identificada con PTP Nº 000568310, Tesorera del Comité de Gestión, a favor del INABIF - CEDIF Rosa Coda de Martorell.

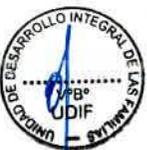
Artículo 2.- AGRADECER al Comité de Gestión del CEDIF Rosa Coda de Martorell, por la donación efectuada a favor del INABIF - CEDIF Rosa Coda de Martorell.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente resolución a las unidades correspondientes y al CEDIF Rosa Coda de Martorell, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese

Mg. JESSYCA DIAZ VALVERDE
Directora Ejecutiva (e)
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

406

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° -2019/INABIF.DE

BENEFICIARIO : CEDIF ROSA CODA DE MARTORELL					
Entidad Donante	Comité de Gestión del CEDIF Rosa Coda de Martorell				
	Fecha de Acta de Recepción: 19 de setiembre de 2019				
	Representantes: Jorge William Carrasco Bustos DNI N° 80364769 Josué Chávez Torres DNI N° 45697242 Mileidy Idayaly Parra Moreno PTP N° 000568310				
Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	P/UNIT. S/	P/TOTAL S/
1	1	Unidad	Bandera Nacional de 3x2 metros	180.00	180.00
				Total S/.	180.00

